



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Caleta Olivia, 2 de noviembre de 2001

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la implementación de una importante reestructuración de las fuerzas de la Armada Argentina que operan en la Patagonia, lo que generaría la desocupación de los edificios ubicados en Avda. Gobernador Gregores y Empalme Ruta Nacional N° 3 de esta ciudad;

Que nuestra Universidad adolece de severas carencias de infraestructura edilicia que obligan, en la ciudad de Río Gallegos, a desarrollar las actividades de gestión, administración, dictado de clases, investigación y extensión en varios predios o edificios emplazados en ocho lugares de la ciudad, dispersión edilicia que genera serios inconvenientes, especialmente a los miles de alumnos que forjan su futuro en nuestras aulas;

Que los referenciados edificios de la Armada Argentina suman un total de aproximadamente 11.000 metros cuadrados y están emplazados en un predio que, por sus características, resulta ideal para constituir el CAMPUS UNIVERSITARIO de la UNPA, lo que permitiría concentrar en un solo lugar de la ciudad el dictado de clases y las actividades de investigación, extensión, gestión y administración, posibilitando además la generación de actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas;

Que además de lo mencionado, resultaría factible instalar en el potencial CAMPUS UNPA un Comedor Universitario y, lo que resulta muy importante en el marco de la realidad geográfica, demográfica y económica de la Patagonia Austral, habilitar residencias y albergues para los estudiantes del interior de nuestra provincia y de la hermana provincia de Tierra del Fuego;

Que mediante Nota N° 432/2001 del Sr. Rector de fecha 17 de octubre próximo pasado, se solicita al Sr. Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina Austral la cesión a la UNPA en carácter de comodato de las instalaciones de marras;

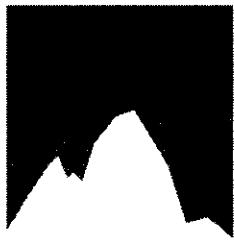
Que en otro orden de cosas, la UNPA ha realizado considerables inversiones para proveer, mediante la construcción de un gasoducto y la instalación de un grupo electrógeno, los servicios de gas y energía eléctrica para la dotación asignada al faro y a los restantes edificios de Cabo Virgenes, que le fueran oportunamente cedidas en comodato por la Armada Argentina mediante Convenio;

Que al día de la fecha y conforme a lo establecido en el mencionado Convenio, la UNPA está acondicionando dichos edificios, restaurando el módulo asignado para el montaje del Museo de Cabo Virgen, realizando estudios y acopiando material para dicho museo, el que además de otras temáticas antropológicas, históricas y prehistóricas atinentes a la región, referenciará la historia de la Armada Argentina en los mares y ríos de la Patagonia Austral;

Que gracias al valioso aporte de la Armada Argentina, la que oportunamente cediera en comodato a la UNPA el Galpón y las construcciones auxiliares pertenecientes a SADOS, ubicadas en la calle Aconcagua de esta ciudad, la situación descripta en el segundo considerando no resulta caótica, por cuanto el Galpón de 2000 metros cuadrados, adecuadamente reciclado, permite concentrar el grueso de las actividades áulicas y generar en la comunidad universitaria un más que necesario sentido de identidad y pertenencia;

Que lo expuesto en los tres últimos considerandos pone de manifiesto que la UNPA ha sabido valorar y al mismo tiempo agradecer los aportes de la Armada Argentina en pos del mejoramiento de la calidad educativa, cumpliendo escrupulosamente los compromisos asumidos y desarrollando proyectos académicos que, al mismo tiempo, permiten preservar para las futuras generaciones el patrimonio histórico de la Armada Argentina;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad, solicitar al Sr. Comandante de Infantería de Marina Austral la cesión de una parcela de 18 hectáreas de superficie, que incluya los edificios actualmente utilizados por el Batallón de Infantería en el predio ubicado en Avda. Gobernador Gregores y Empalme Ruta Nacional N° 3 de Río Gallegos, una vez que esas instalaciones sean desocupadas;



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

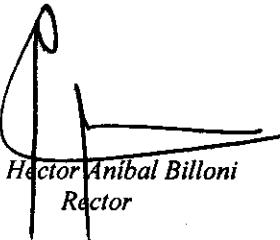
ARTICULO 1º: SOLICITAR al Sr. Comandante de Infantería de Marina Austral la cesión definitiva o en comodato, de una parcela de 18 hectáreas de superficie que incluya los edificios actualmente utilizados por el Batallón de Infantería de Marina Austral en el predio ubicado en Avda. Gobernador Gregores y Empalme Ruta Nacional N°3 de Río Gallegos, una vez que estas instalaciones sean desocupadas.

ARTICULO 2º: SOLICITAR que en el caso de resultar factible acceder a la petición interpuesta en el artículo precedente, el Sr. Comandante de Infantería de Marina Austral defina la contraprestación que debería efectuar la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en función de las necesidades operativas de ese Comando.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR al Sr. Rector instrumente el mecanismo para que se giren copias de la presente Resolución al Sr. Gobernador, a los Señores Ministros, al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, a los diputados provinciales, Intendentes Municipales y Comisionados de la Provincia de Santa Cruz y a los Concejos Deliberantes.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Hector Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 189